

1¾ « Ìü 11p1p1t1u1u1NORMAL.MOD
IBMPRO v1@G0Å1 J r1q1p1 t1R1ACTA DE LA SESION EXTRARDINARIA
CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N§43/94

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 16 DE MAYO DE 1.994 HORA DE COMIENZO : 12,30 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Pfblicas, Transportes, Comunicaciones y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegada del Area de Bienestar Social. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano, Cementerios y Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Sexto Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Educación y Cultura, Turismo y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON ISAAC JOSE SEGUNDO LOPEZ.- S,ptimo Teniente de Alcalde. Concejal Delegado de Personal y R,gimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tr fico. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Festejos, Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques, Jardines, Medio Ambiente y Participación Ciudadana. Grupo Político P.S.O.E.

DON GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

DON JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

DON JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

DON JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

DON JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

DON ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

DON JOSE PORCEL PRAENA. Portavoz del Grupo P.A.P..

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Portavoz del Grupo Independiente.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

INTERVENTOR DE FONDOS: DON LUIS BELLIDO GONZALEZ.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.994, siendo las doce horas y treinta minutos se refnen en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUARENTA Y TRES Sesión del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseados.

Por la PRESIDENCIA se declara v lidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, procedi,ndose por la Presidencia a someter a la consideración del Pleno el orden del día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL PARLAMENTO EUROPEO Y ANDALUZ, EFECTUADO POR SORTEO, SEGUN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 13 DE MAYO DE 1.994.

Se da cuenta, en relaci3n con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el d3a 13 de Mayo del actual, del resultado que se ha producido en el proceso de designaci3n, quedando unidos como anexo n3mero uno a la presente Acta, quedando aprobado por unanimidad de todos los Miembros asistentes.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 1.994, RELATIVO A RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R3gimen Interior de fecha 12 de Mayo de 1.994, relativo a relaci3n de puestos de trabajo para 1.994, del siguiente tenor literal:

" La Comisi3n Informativa de Personal y R3gimen Interior, en sesi3n extraordinaria celebrada el d3a 12 de Mayo de 1.994, y tras una amplia deliberaci3n, emiti3 el siguiente DICTAMEN favorable con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., las abstenciones de los Grupos P.P., P.A.P. e I.U.-C.A. y en contra del Grupo Independiente, para su aprobaci3n por el Ayuntamiento Pleno si procede:

13.- Relaci3n de Puestos de Trabajo para 1.994 que se incluye a continuaci3n:

ANEXO UNICO

AREA DE GOBIERNO

1.1.-CATALOGO PARA 1.993

Denominaci3n Comp.Esp	Dotaci3n T.Acad,mica	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.
Secretaria General 3.208.242 S	1 LD/CP/S	H.N.	Secret.Sup.	A	27
Serv.Juridic-J.Sec. 1.472.780 S	1 LD	A.G.	T.S.	A	23
S.Jur.Patrimonio-J.Sec. 1.453.974 S	1 LD	A.E.	T.S.	A	23
U.Archivo 1.256.420 S	1 D	A.E.	T.M.	B	22
Gest.Personal 1.026.176 S	1 D.	A.G.	T.M.	B	22
Recursos Humanos 791.356 S	1 B.S./D	A.G.	Admvo/T.M.	C/B	19
Documentalista 791.356 S	1 B.S.	A.G.	Admvo.	C	19
E.N.Actas 785.580 S	1 B.E./B.S.	A.G.	Aux/Admvo.	D/C	18
J.N.O.Informaci3n y Reg. 791.356 S	1 B.S.	A.G.	Admvo.	C	19
E.O.Inform. y Registro 768.248 S	2 B.E.	A.G.	Aux.	D	15
Relac. Inter-Admvas. 768.248 S	1 B.E.	A.G.	Aux.	D	15
E.N.Estadistica 785.580 S	1 B.E.	A.G.	Aux.	D	18

Auxiliar-Estadística	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N	B.E.				
Notificador	1	A.E.	Subalt.	E	14
520.146 N	C.Esc.				

PLAZAS NUEVA CREACION

U.Contratación	1	A.E.	T.M./Admvo	C/B	19
791.356 N	D./B.S.				
Letrado Asesor	1	A.G.	T.S.	A	22
1.444.566 N	L.D.				

1.2.- DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES :

- Se incrementa en dos puntos el Complemento Nivel de Destino de los puestos de Recursos Humanos y Unidad de Contratación.
- Se incrementa el Complemento Específico del puesto de Unidad de Archivo a fin de equipararse al resto de Técnicos de Grado medio.
- Se incrementa el Complemento Específico del puesto de Gestión de Personal a fin de equipararse al resto de Técnicos de Grado medio.
- Se suprime el puesto de Notificador a fin de laborarlo.
- Al puesto de E. O. Información y Registro se le asignan las funciones de atención a la Oficina de Aguadulce.

1.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994

Denominación	Dotación	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.
Comp.Esp	T.Acad,mica				
Secretaria General	1	H.N.	Secret.Sup.	A	27
3.208.242 S	LD/CP/S				
Serv.Juridic-J.Sec.	1	A.G.	T.S.	A	23
1.472.780 S	LD				
S.Jur.Patrimonio-J.Sec.	1	A.E.	T.S.	A	23
1.453.974 S	LD				
Letrado Asesor	1	A.G.	T.S.	A	22
1.444.566 N	L.D.				
U.Archivo	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
Gest.Personal	1	A.G.	T.M.	B	22
1.256.420 S	D.				
U.Contratación	1	A.G.	Admvo/T.M.	C/B	21
791.356 S	B.S./D.				
Recursos Humanos	1	A.G.	Admvo/T.M.	C/B	21
791.356 S	B.S./D.				
Documentalista	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S	B.S.				
E.N.Actas	1	A.G.	Aux/Admvo.	D/C	18
785.580 S	B.E./B.S.				
J.N.O.Información y Reg.	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S	B.S.				
E.O.Inform. y Registro	2	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S	B.E.				
Relac. Inter-Admvas.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S	B.E.				
E.N.Estadística	1	A.G.	Aux.	D	18
785.580 S	B.E.				

Auxiliar-Estadística	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N	B.E.				

2.-AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA

2.1.- CATALOGO PARA 1.993.

Intervención	1	H.N.	Interv-Tesor.A	27
3.252.714 S	L.E.			
Tesorería	1	H.N.	Interv-Tesor.A	27
3.252.714 S	L.E.			
Ser.Trib. J.S.	1	A.G.	T.S.	A 23
1.453.974 S	L.E.			
J.N.Informática	1	A.E.	T.Aux.	C 19
1.415.140 S	B.S.			
J.N.Caja	1	A.G.	Admvo.	C 19
1.415.140 S	B.S.			
J.N. Tasas	1	A.G.	Admvo.	C 19
791.356 S	B.S.			
Auxiliar de Caja	1	A.G.	Aux.	D 18
1.345.580 S	B.E.			
E.N.Gastos	1	A.G.	Aux.	D 18
785.580 S	B.E.			
Auxiliar-Inter.Financier	1	A.G.	Aux.	D 18
785.580 S	B.E.			
Agente Tributario	1	A.E	T.Aux.	C/D 18
1.329.676 S	B.E/B.S.			
Aux.Relac.Contrib.	1	A.G.	Aux.	D 15
768.248 S	B.E.			
Aux.de Gestión	1	A.G.	Aux.	D 15
768.248 S	B.E.			
Auxiliar Admvo.	1	A.G.	Aux.	D 15
768.248 N	B.E.			

2.2.-DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES :

No se producen

2.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Intervención	1	H.N.	Interv-Tesor.A	27
3.252.714 S	L.E.			
Tesorería	1	H.N.	Interv-Tesor.A	27
3.252.714 S	L.E.			
Ser.Trib. J.S.	1	A.G.	T.S.	A 23
1.453.974 S	L.E.			
J.N.Informática	1	A.E.	T.Aux.	C 19
1.415.140 S	B.S.			
J.N.Caja	1	A.G.	Admvo.	C 19
1.415.140 S	B.S.			
J.N. Tasas	1	A.G.	Admvo.	C 19
791.356 S	B.S.			
Auxiliar de Caja	1	A.G.	Aux.	D 18
1.345.580 S	B.E.			
E.N.Gastos	1	A.G.	Aux.	D 18
785.580 S	B.E.			

Auxiliar-Inter.Financier	1	A.G.	Aux.	D	18
785.580 S B.E.					
Agente Tributario	1	A.E	T.Aux.	C/D	18
1.329.676 S B.E.					
Aux.Relac.Contrib.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
Aux.de Gesticn	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
Auxiliar Admvo.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N B.E.					

3.- RECAUDACION MUNICIPAL

3.1.-CATALOGO PARA 1.993.

Denominacin	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.D.	Comp.Esp
T.Acad,mica							
Recaudador	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.498.474 S B.E.							
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.498.474 S B.E.							
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.137.162 S B.E.							

3.2.-MODIFICACIONES :

No se producen

3-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Denominacin	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.D.	Comp.Esp
T.Acad,mica							
Recaudador	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.498.474 S B.E.							
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.498.474 S B.E.							
Agente Ejecutivo	1	A.E.	T.Aux.	D	18		
1.137.162 S B.E.							

4.-AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

4.4.-CATALOGO PARA 1.993.-

Serv.Urbanist-J.S.	1	A.E.	L.A.	A	24
1.432.672 S T.S.					
J.Sc.Abastecimiento	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S D.					
J.Sc.Infr.Urbanist	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S D.					
J.Sc.Planeam.Urbanis	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S D.					
J.Sc.Ob.Mples Y Apert	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S D.					

J.Sc.Proy.O y 1 Ocup	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
Delineacin	1	A.E.	T.Aux	C	19
1.103.946 S	B.S.				
J.N.Urbanismo	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S	B.S.				
E.N. Urbanismo	1	A.G.	Aux/Admvo	C/ D	18
785.580 S	B.E./B.S.				
Auxiliar-Disciplina Urb.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S	B.E.				

FUNCIONARIOS NUEVA CREACION

Auxiliar Administrativo	1	A.G.	Auxiliar	D	15
768.248 N	B.E.				

4.2.-DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES :

a) El puesto de Auxiliar Administrativo, que se crea en el Cat logo correspondiente al Ejercicio 1.993, se suprime a fin de laboralizarlo.

4.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.-

Serv.Urbanist-J.S.	1	A.E.	L.A.	A	24
1.432.672 S	T.S.				
J.Sc.Abastecimiento	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
J.Sc.Infr.Urbanist	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
J.Sc.Planeam.Urbanis	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
J.Sc.Ob.Mples Y Apert	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
J.Sc.Proy.O y 1 Ocup	1	A.E.	T.M.	B	22
1.411.078 S	D.				
Delineacin	1	A.E.	T.Aux	C	19
1.103.946 S	B.S.				
J.N.Urbanismo	1	A.G.	Admvo.	C	19
791.356 S	B.S.				
E.N. Urbanismo	1	A.G.	Aux/Admvo	C/ D	18
785.580 S	B.E./B.S.				
Auxiliar-Disciplina Urb.	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S	B.E.				

5.-AREA DE CULTURA, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

5.1.-CATALOGO PARA 1.993.-

Denominacin	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.D.	Comp.Esp
T.Acad,mica							
Serv.Sanit.J.S.	1	A.E.	T.S.	A	23		
1.453.974 S	L.M.						
Serv.Cult y Ed J.S.	1	A.E.	T.S.	A	23		
1.453.974 S	L.P.						

J.S.Cons. y Serv.Soc.	1	A.E.	T.M.	B	22
1.256.420 S D					
Trabajador Social	1	A.E.	T.M.	B	20
782.872 N D					
E. Deportes	1	A.E.	T.Aux	C	19
660.036 N B.S.					
Auxiliar-Educac y Cultur	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 S B.E.					
Auxiliar-S. Consumo	1	A.G.	Aux.	D	15
768.248 N B.E.					
Auxiliar-Biblioteca	1	A.E.	T.Aux.	D/C	18
932.160 N B.E./B.S.					

5.2.- MODIFICACIONES :

- Se amortiza el puesto de Trabajador Social, a fin de laborizarlo.
- El puesto de Encargado de Deportes, se amortiza a fin de laborizarlo.
- El puesto de Auxiliar de Biblioteca ser con prestacin de jornada especial.
- Se incrementa el Complemento Especfico del puesto de J.S.Consumo y Servicios Sociales a fin de equipararse al resto de T,cnicos de Grado medio.

5.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.-

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Serv.Sanit.J.S.	1	A.E.	T.S.	A	23	
1.453.974 S L.M.						
Serv.Cult y Ed J.S.	1	A.E.	T.S.	A	23	
1.453.974 S L.P.						
J.S.Cons. y Serv.Soc.	1	A.E.	T.M.	B	22	
1.411.078 S D						
Auxiliar-Educac y Cultur	1	A.G.	Aux.	D	15	
768.248 S B.E.						
Auxiliar-S. Consumo	1	A.G.	Aux.	D	15	
768.248 S B.E.						
Auxiliar-Biblioteca	1	A.E.	T.Aux.	D/C	18	
932.160 S B.E./B.S.						

6.-AREA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6.1.-CATALOGO PARA 1.993.

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
J.Sc.Jardineria	1	A.E.	T.M.	B	21	
1.387.596 N D.						
E.N. Consumo	1	A.G.	Admv.	C	19	
791.356 S B.S.						
E.Mercado	1	A.G.	Subalt.	E	14	
835.580 S C.Esc						

6.2.-MODIFICACIONES :

No se producen

6.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Denominacin	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel	C.D.	Comp.Esp
T.Acad,mica							
J.Sc.Jardineria	1	A.E.	T.M.	B	21		
1.387.596 N	D.						
E.N. Consumo	1	A.G.	Admv.	C	19		
791.356 S	B.S.						
E.Mercado	1	A.G.	Subalt.	E	14		
835.580 S	C.Esc						

7.-AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL

7.1.-CATALOGO PARA 1.993.

Suboficial	1	A.E.	Ejec.	B	22		
2.153.652 S	D.						
Sargento	2	A.E.	Ejec.	C	18		
1.571.694 S	B.S.						
Cabo	6	A.E.	Basic	D	16		
1.398.988 S	B.E.						
Policia Oficina	1	A.E.	Basic	D	14		
1.336.150 S	B.E.						
Policia Local	46	A.E.	Basic	D	14		
1.300.016 S	B.E.						

FUNCIONARIOS NUEVA CREACION

Policia Local	5	A.E.	Basic.	D.	14		
1.300.016	B.E.						

7.2.-MODIFICACIONES Y JUSTIFICACION:

a) Se crea el puesto de Auxiliar Administrativo, con prestacin de jornada especial.

7.3.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.994.

Suboficial	1	A.E.	Ejec.	B	22		
2.153.652 S	D.						
Sargento	2	A.E.	Ejec.	C	18		
1.571.694 S	B.S.						
Cabo	6	A.E.	Basic	D	16		
1.398.988 S	B.E.						
Policia Oficina	1	A.E.	Basic	D	14		
1.336.150 S	B.E.						
Policia Local	51	A.E.	Basic	D	14		
1.300.016 S	B.E.						

PLAZAS NUEVA CREACION

Auxiliar Administrativo	1	A.E.	Aux.	D	18		
1.161.368 N	B.E.						

8.-AREA DE PRESIDENCIA

8.1.-PERSONAL EVENTUAL 1.993

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Arquitecto 3.362.944	1	A.E.	T.S.	A	23	
Secretaria Particular 867.648	1	A.E.	T.A.	D	18	
Gabinete Prensa 774.920	1	A.E.	T.A.	C	18	

8.2.- MODIFICACIONES :

a) Se crea el puesto de Coordinador Local de Proteccin Civil.

8.3.-PERSONAL EVENTUAL PARA 1.994

Denominacin T.Acad,mica	Dotacin	Escala	Subescala	Grupo	Nivel C.D.	Comp.Esp
Arquitecto 3.362.944	1	A.E.	T.S.	A	23	
Secretaria Particular 867.648	1	A.E.	T.A.	D	18	
Gabinete Prensa 774.920	1	A.E.	T.A.	C	18	
Coord.Local P. Civil 774.920	1	A.E.	T.A.	C.	18	

1.1.-CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 1.993

DENOMINACION	N PLAZAS	CATEGORIA	RETRIBUCIONES
Asistente Social	1	II	3.148.040
Relaciones Pblicas	1	III	2.301.558
Cajero Recaudacin	1	IV	3.271.352
Auxiliar Recaudacin	2	IV	2.598.204
Auxiliares Admvo.	2	IV	2.301.558
Capataz Parque Mvil	1	III	4.080.426
Capataz Construccin	1	III	2.736.468
Capataz Electricista	1	III	4.036.690
Oficial 1 Espec. Almacen	1	III	2.540.958
Oficial 1 Espec. (fontanero)	1	III	3.002.020
Oficial 1 (fontanero)	4	III	2.508.716
Oficial 1 (Electricista -depuradora)	1	III	2.662.142
Oficial 1 (Electricista)	1	III	2.172.142
Oficial 1 Espec. (Jardinero)	1	III	2.308.082
Oficial 1 Espec. Jardineria	1	III	2.223.802
Oficial 2 Jardinera	3	IV	2.063.432
Oficial 1 Espec. Pintor	1	III	2.308.082
Oficial 1 Espec.Carpintero	1	III	2.525.082
Oficial Espec.Sepulturero	1	III	2.905.350
Oficial Primera	15	III	2.172.142
Conductor Especial.Dedic.	4	III	2.584.148
Conductor Especial(Mant.P.Mvil)	1	III	2.550.142

Conductor Especialista	2	III	2.231.054
Conserje Casa Consistorial	1	IV	2.353.302
Conserje Servicios	19	IV	2.202.589
Conserje Archivo Municipal	1	IV	2.202.606
Guarda Noche/Peñ	2	IV	2.006.004
Peñ Servicio Electricidad	1	IV	2.058.882
Peñ Servicios	29	IV	2.000.642
Limpiadoras	30	IV	
Fijas tiempo completo	29		1.562.218
Fijas Tiempo parcial	1		754.460
Telefonista	1	VII	2.202.606
Notificador	1	IV	2.162.384
Monitores Talleres Cultura	5	Contrat.Temporal	IV
Monitores Activ.Deportivas	5	Contrat.Temporal	IV
		TOTAL	143

1.2-PLAZAS NUEVA CREACION PERSONAL LABORAL: (1.993ú)

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CATEGORIA	RETRIBUCIONES
ENCARGADO GENERAL	1	III	4.293.324
CAPATAZ FONTANERIA	1	III	3.004.218
CAPATAZ JARDINERIA	1	III	2.656.668
CAPATAZ PINTURA	1	III	2.656.668

1.3.- DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES AL CATALOGO DE 1.993 Y JUSTIFICACION:

- a) Se crea un puesto de Asistente Social.
- b) Se crea un puesto de Auxiliar Administrativo.
- c) Se crea el puesto de E. Deportes.
- d) Se crea el puesto de Coordinador de Actividades e Instalaciones Deportivas y Festejos.
- e) Se crea el puesto de Oficial 1| Inform tica.
- f) Se crea el puesto de Oficial 1| Electrónica reservado a personal con minusval;a.
- g) Se crea el puesto de Auxiliar de Servicios .
- h) Se crea el puesto de Notificador.
- f) Se amortizan los puestos de Conductor Especial Dedicaciñ, de Oficial 1| Especialista (Jardinero), Oficial 1| Especialista Pintor, Oficial 1| Especialista (Fontanero).

1.4.-RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL 1.994

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CATEGORIA	RETRIBUCIONES
Asistente Social	1	II	3.208.484
Relaciones Pfblicas	1	III	2.301.558
Cajero Recaudaciñ	1	III	3.271.352
Auxiliar Recaudaciñ	2	III	2.598.204
Auxiliares Admvo.	2	III	2.301.558
Encargado General	1	III	4.293.324
Capataz Parque Mçvil	1	III	4.080.426
Capataz Construcciñ	1	III	2.736.468
Capataz Electricista	1	III	4.036.690
Oficial 1§ Espec. Almacen	1	III	2.540.958
Capataz Fontaner;a	1	III	3.004.218
Oficial 1§ (fontanero)	4	III	2.508.716

Oficial 1§ (Electricista -depuradora)	1	III	2.662.142
Oficial 1§ (Electricista)	1	III	2.172.142
Capataz Jardiner;a	1	III	2.656.668
Oficial 1§ Espec. Jardineria	1	III	2.223.802
Oficial 2 Jardiner;a	3	IV	2.063.432
Capataz Pintura	1	III	2.656.668
Oficial 1§ Espec.Carpintero	1	III	2.525.082
Oficial Espec.Sepulturero	1	III	2.905.350
Oficial Primera	15	III	2.172.142
Conductor Especial.Dedic.	3	III	2.584.148
Conductor Especial(Mant.P.Mçvil)	1	III	2.550.142
Conductor Especialista	2	III	2.231.054
Conserje Casa Consistorial	1	IV	2.353.302
Conserje Servicios	19	IV	2.202.589
Conserje Archivo Municipal	1	IV	2.202.606
Guarda Noche/Peçn	2	IV	2.006.004
Peçn Servicio Electricidad	1	IV	2.058.882
Peçn Servicios	29	IV	2.000.642
Limpiadoras	30	IV	
Fijas tiempo completo	29		1.562.218
Fijas Tiempo parcial	1		754.460
Telefonista	1	VII	2.202.606
Notificador	1	IV	2.162.384
Monitores Talleres Cultura	5	Contrat.Temporal	IV
Monitores Activ.Deportivas	5	Contrat.Temporal	IV
		TOTAL	143

1.5.-PLAZAS NUEVA CREACION PERSONAL LABORAL:

DENOMINACION	N§ PLAZAS	CATEGORIA	RETRIBUCIONES
Asistente Social	1	II	3.208.484
Coord.Act.Deport.			
Inst.y Festejos	1	III	2.656.668
E. Deportes	1	III	2.561.202
Oficial 1 Inform tica	1	III	2.598.204
Oficial 1 Electrçnica (minusval;a)	1	III	2.172.142
Auxiliar Administrativo	1	III	2.301.558
Auxiliar Servicios	1	III	2.301.558
Notificador	1	IV	1.929.284

Se inicia la deliberaciòn tomando la palabra el Concejal del Grupo P.P., SR. NAVARRO OJEDA, quien manifiesta que no se contempla las modificaciones, en el documento presentado, ni se recogen las enmiendas presentadas por su Grupo, por lo cual, van a votar en contra. Igualmente, considera que se incumple en dicho documento, y en cuanto al Personal Eventual, las exigencias de la Ley, ya que solamente debe reflejarse en el cat logo la denominaciòn y retribuciòn, y no su clasificaciòn como se ha hecho.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Independiente, SRA. DIAZ MATIAS, quien manifiesta que quiere conocer el compromiso manifestado por el Ponente a los Representantes de Personal.

Toma la palabra el Ponente, SR. SEGUNDO LOPEZ, quien manifiesta que hay una serie de compromisos que se contemplar n en una modificaciòn posterior, ya que la negociaciòn del convenio conlleva la modificaciòn de la relaciòn de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien pensaba que los diferentes asuntos se iban a negociar antes de someterlos a la aprobaciòn del Pleno. En este sentido desconoce el nmero de plazas que se han

creado y los motivos jurídicos que obligan a amortizar plazas de funcionarios y crear plazas de Personal Laboral.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P, SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que la laboralización pretende cubrir las plazas sin convocar procesos selectivos. Considera extraño que se extraiga un convenio para 1.994 que no está, de acuerdo con las personas a las que afecte, así como que traiga una relación de puestos de trabajo que se va a modificar alterando el presupuesto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien considera que la propuesta debería haber venido trabajado previamente, ya que, su alteración conlleva una modificación presupuestaria. Se debería tratar que la relación de puestos de trabajo fuera un catálogo, previa negociación, ya que en este hay que adivinar la estructura organizativa, que no existe entre el Personal Laboral; se debería conocer el sistema de provisión, describir los cometidos, y tratar de que no se solapen las funciones sino que estén encardinadas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que si se ve al Personal Eventual con todos los requisitos, que hay un compromiso de negociación con todos los Sindicatos, y que una vez ultimado se traiga a Pleno, y que no obstante se trae esta propuesta antes de aprobar el Presupuesto para que se resuelvan las dudas y se adopten los compromisos.

No produciéndose más intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el punto, resultando aprobado por once votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E. y Grupo Independiente, y diez en contra de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar la relación de Puestos de Trabajo para 1.994 descrita en el Dictamen.

2§.- Incluir la citada relación como anexo al Presupuesto para 1.994.

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 21 DE ABRIL DEL ACTUAL, RELATIVO A PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL CON LAS CONSIDERACIONES QUE SE INCLUYEN.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 21 de Abril del Actual, relativo a prórroga del Convenio Colectivo del Personal labora con las consideraciones que se incluyen, del siguiente tenor literal:

" La Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Abril de 1.994, emitió el siguiente DICTAMEN , para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno si procede:

1§.- En relación con el Personal Laboral , se dictamina favorablemente , con los votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., C.D.S. e INDEPENDIENTE y las abstenciones de los Grupos P.P., P.A.P. e I.U.-C.A., la prórroga del Convenio Colectivo con las consideraciones que se incluyen en el Anexo I."

"ACUERDOS DE LOS REPRESENTANTES SINDICALES Y LA CORPORACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVOS AL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y REGLAMENTO DE FONDO SOCIAL.

Los abajo firmantes, MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA PERSONAL del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) en nombre y representación del Personal al servicio de esta Administración ,y EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR en nombre y representación de la Corporación Municipal.

EXPONEN

Que se ha de proceder a adoptar los acuerdos expresos , que regulen por un lado el desarrollo y condiciones de trabajo del Personal Laboral en este Ayuntamiento y por otro establezca la organizaci3n y reglamentaci3n del Fondo Social,por lo que

ACUERDAN

Elevar al Ayuntamiento Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:para su aprobaci3n, si procede previo dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R, gimen Interior,

PRIMERO

En tanto se firme un Convenio regulador con negociaci3n de todo su articulado y conlleve la consiguiente modificaci3n presupuestaria , se prorroga para el a3o 1.994 el Convenio Colectivo para el Personal Laboral que fue de aplicaci3n en el a3o 1.993, con la siguientes modificaciones:

1.1.- El articulo 38 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral queda redactado de la siguiente forma:

"ANTICIPOS- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendr un Fondo de Ayudas, con el carcter de social, expresado sobre el Cap;tulo I de los Presupuestos con el concepto de Anticipos Reintegrables, al que podr acceder todo el personal al servicio de esta Administraci3n con relaci3n estatutaria, incluido el Personal Interino , o contractual por tiempo indefinido, que versar sobre el total de las retribuciones que le correspondan , excluidos los conceptos de pluses y dedicaci3n .

Podr solicitarse un anticipo consistente en una o dos mensualidades brutas, con cuant;a m;xima de 500.000 ptas por trabajador , que habr de reintegrarse durante el plazo de 12 mensualidades cuando el anticipo suponga una mensualidad y durante 14 meses en caso de que exceda de ,sta . No pudi,ndose solicitar otro por el mismo trabajador hasta no haber transcurrido un a3o, como m;nimo, desde la total devoluci3n del anterior. Se conceder por riguroso orden de petici3n, salvo casos excepcionales que deber n ser justificados documentalmente sin sometimiento a turno alguno.

La concesi3n de todos los anticipos ser n dictaminados por la Comisi3n Informativa de Personal y R, gimen Interior, y acordados por la Comisi3n Municipal de Gobierno.

En el caso del personal laboral temporal en plaza de plantilla disfrutar n de los mismos de anticipo, pero deber ser reintegrado en tantas mensualidades como resten o se presuman para finalizar el respectivo contrato o relaci3n de servicios"

1.2.- Se suprimen los art;culos 43,44,45 y 46 del Convenio Colectivo (Personal Laboral), ya que ir n incluidos en el Reglamento de Fondo Social.

1.3.- Al articulo 51 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, se le a3adir n los siguientes apartados:

- Gestionar plazas para los hijos de los empleados del Ayuntamiento,tanto en escuelas infantiles propios como en las de la Junta de Andaluc;a.
- Abonar los gastos que en concepto de renovaci3n del Carnet de Conducir precisen los empleados para el desempe3o de sus funciones, como las cuotas obligatorias que en raz3n de su actuaci3n municipal, deban satisfacer a Colegios Profesionales.

1.4.- El artículo 55 del Convenio Colectivo (GASTOS FARMACEUTICOS) quedar redactado en su primer apartado como sigue : " Al estar incluidos en el Sistema de Seguridad Social, los gastos farmac,uticos se abonar n con arreglo y segfn las disposiciones establecidas para dicho sistema."

1.6.- Se suprime el artículo 56 del Convenio Colectivo , ya que ir n incluidos en el Reglamento del Fondo Social.

SEGUNDO

Aprobar el siguiente Reglamento del Fondo Social.

ARTICULO 1§.- OBJETO

El presente REGLAMENTO ser de aplicaci3n a partir del 1 de Enero de 1.994, con objeto de reglamentar la utilizaci3n de la dotaci3n del Fondo Social a que hacen referencia los art;culos 48 del Convenio Colectivo , que se nutre de la

cuant;ia presupuestaria en el Presupuesto Ordinario de Gastos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ARTICULO 2§.-AMBITO PERSONAL Y DE COMPETENCIAS.-

Las normas contenidas en este Reglamento ser n de aplicaci3n a todo el personal que, preste sus servicios en este Ayuntamiento, (segfn contempla el Convenio) y hasta la finalizaci3n de la pr3rroga del Convenio.

ARTICULO 3§.-PREMIO DE NUPCIALIDAD Y POR FORMACION DE PAREJA.-

El trabajador/a percibir en concepto de nupcialidad la cantidad de 10.000 ptas. En el caso de que ambos c3nyuges trabajen en el Ayuntamiento, cada uno de ellos percibir la citada ayuda , todo ello sin perjuicio del que conceda el I.N.S.S.

ARTICULO 4§.- PREMIO POR NATALIDAD.-

El trabajador percibir por concepto de ayuda por natalidad la cantidad de 7.500 ptas, por cada hijo nacido o adaptado, todo ello sin perjuicio del que abono el I.N.S.S.

ARTICULO 5§.- PREMIO POR ANTIGŞEDAD.-

Se establece un premio de ANTIGŞEDAD que podr consistir (a elecci3n del trabajador):

a) En el disfrute de unos d;as de permiso retribuido, conforme a lo siguiente:

Cumplidos 25 años de servicio en el Ayuntamiento, el trabajador podrá optar por disfrutar de 25 días naturales de permiso, o bien reservar este derecho para años posteriores, teniendo en cuenta que cada año que pase sumará un día más de permiso a los 25 días antes mencionados, cuando un trabajador haya disfrutado el mencionado permiso al cumplir 25 años de servicio, o con posterioridad, llegado el momento de la jubilación, tendrá derecho a disfrutar de tantos días de permiso como años hayan transcurrido desde que disfrutó el primero, en el caso de que un trabajador no haya hecho uso de tal derecho en el momento de cumplir los 25 años de servicio o en años sucesivos, podrá fraccionarse el mismo por semanas completas, a lo largo del año.

b) En caso de que por necesidad del servicio no fuese posible disfrutar del mencionado permiso, el trabajador percibirá por este concepto la cantidad de 125.000 ptas como reconocimiento a su constancia.

ARTICULO 6§.- PREMIO DE JUBILACION.-

Se establece un premio de 100.000 ptas, cuando el trabajador se jubile por edad, o cuando se declare su jubilación voluntaria al cumplir, este los requisitos exigidos por la Ley, o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones, que será percibida por el afectado en una sola vez, después de ser aprobada la correspondiente pensión por los servicios del I.N.S.S.

ARTICULO 7§.- AYUDA POR DEFUNCION.-

Por defunción del trabajador o cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral, se le ayudará a la familia como gasto de sepelio en 50.000 ptas.

ARTICULO 8§.- AYUDAS DE MINUSVALIA.-

La Corporación abonará mensualmente la cantidad de 15.000 ptas por cada hijo o cónyuge, que sea minusválido o disminuido físico o psíquico, justificándose en la forma que legalmente corresponda.

ARTICULO 9§.- AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL.-

Entendiéndose como tales aquellas no previstas en el presente Reglamento y que se consideren como de carácter excepcional por la Comisión Informativa de Personal, como por ejemplo terapias no cubiertas por la Seguridad Social. Al no poderse regular su cuantía por la imprevisión que conlleva, quedará a criterio de la Comisión Informativa de Personal, siendo requisito indispensable el aportar diagnóstico del facultativo que corresponda.

ARTICULO 10§.- AYUDAS POR PROTESIS.-

El importe de las ayudas se determinará mediante un porcentaje sobre la factura y tendrá un límite máximo para cada tipo de prótesis.

La fórmula para determinar el porcentaje de la ayuda respecto a la factura presentada, será la siguiente:

Líquido percibido en certificación retributiva	
Cociente:-----	Porcentaje
Nº miembros Unidad Familiar	

Inferior a 450.000 ptas/año.....	90%
De 450.001 a 550.000 ptas/año.....	80%
De 550.001 a 650.000 ptas/año.....	70%
De 650.001 a 850.000 ptas/año.....	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas/año.....	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas/año.....	40%
Más de 1.600.000 ptas/año.....	30%

El límite máximo de ayudas que se concedan para cada tipo de prótesis será el siguiente:

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa: 70.000 ptas.
- Dentadura superior o inferior: 35.000 ptas.
- Piezas sueltas o endodoncias: 10.000 ptas por cada una, hasta un máximo de 7 unidades por familia/año.
- Empastes o obturaciones: 5.000 ptas por cada una, hasta un máximo de 12 unidades familia/año.
- Tratamiento o Limpieza: 5.000 ptas/año.
- Implante osteointegrado: 15.000 ptas por cada una, hasta un máximo de 5 unidades por familia/año.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años): 75.000 ptas/año, máximo una por familia/año hasta finalización del tratamiento.

b) Prótesis oculares:

- Gafas normales: 15.000 ptas.
- Gafas bifocales: 20.000 ptas.
- Gafas telelupa: 25.000 ptas.
- Lentillas: 10.000 ptas/cada una.
- Renovación de cristales: 5.000 ptas cada uno.
- Renovación de cristales telelupa: 7.500 ptas cada uno.

c) Prótesis auditiva y de fonación:

- Auriculares: 50.000 ptas cada uno.
- Aparatos de fonación: 50.000 ptas cada uno.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Plantillas ortopédicas: 3.000 ptas.
- Calzado ortopédico: 5.000 ptas.
- Otras prótesis o aparatos especiales: 75.000 ptas.
- Vehículos de inválidos: 75.000 ptas.

Todas las ayudas contempladas en el presente Reglamento se abonarán previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal .

TERCERO

Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su aprobación con efectos desde el día 1-1-1.994.

Leído el contenido de los presentes Acuerdos que se encuentran redactados en siete folios, mecanizados y encontrado conforme, firman los representantes al principio señalados en Roquetas de Mar (Almería) a quince de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-"

Tras producirse un debate en el que se discutieron cuestiones técnicas y jurídicas sobre la modificación del Convenio y la aprobación del Reglamento del Fondo de Acción Social, y en que el Portavoz del C.D.S., manifiesta que está en desacuerdo con la forma, ya que se pretende imponer al Personal Funcionario una regulación negociada con el Personal Laboral, a lo que le contesta el Portavoz del Grupo P.S.O.E., que lo que se somete a votación es la prórroga al Personal Laboral, mientras se llega al acuerdo con el Personal Funcionario.

Por la Presidencia se somete a votación el Dictamen, resultando aprobado por once votos a favor de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e Independiente, y ocho votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara ACORDADO:

1ª.- Acordar la prórroga del Convenio Colectivo con las consideraciones que se incluyen en el Anexo I reseñado en el Dictamen.

2ª.- De conformidad con el artículo 90 del Estatuto de Los Trabajadores, el presente acuerdo de prórroga, se remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía a los efectos de su registro. Una vez registrada, igualmente se remitirá a los Servicios de Conciliación, Mediación y Arbitraje a los efectos de su depósito, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 12 DE MAYO DE 1.994, RELATIVO A PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.994.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 12 de Mayo de 1.994, relativo a Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.994, del siguiente tenor literal:

" 1ª PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1.994.

Visto el expediente instruido a efectos de elaboración del Presupuesto MUNICIPAL para el ejercicio de 1.994, cuyo resumen es como sigue:
ESTADO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL	980.163.215.-
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	874.615.762.-
3.- GASTO FINANCIEROS	252.243.064.-
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.077.538.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- INVERSIONES REALES	463.496.848.-
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140.383.650.-
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000.-
9.- PASIVOS FINANCIEROS	272.658.208.-

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	3.143.638.285.-
--------------------------	-----------------

ESTADO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1.467.100.000.-
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	230.006.000.-
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	347.524.271.-
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	442.100.000.-
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	38.000.000.-

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	211.985.510.-
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.009.341.-
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000.-
9.- PASIVOS FINANCIEROS	254.913.163.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.143.638.285.-

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: SI.

P.A.P.: ABSTENCION.

IU.CA.: NO.

P.P.: NO.

INDEPENDIENTE: ABSTENCION.

Por tanto queda informado favorablemente con cuatro votos a favor y 2 abstenciones y tres en contra."

Consta en el expediente:

- El Dictamen referenciado.
- El Acta de la C.I. de Hacienda de fecha 12 de Mayo de 1.994.
- Proyecto de Presupuesto para 1.994 con el siguiente índice de documentos: Memoria de la Alcaldía, informe de intervención, Bases de Ejecución, Resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos, Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de gastos, Plan Financiero de Inversiones, Informe sobre carga Financiera y Liquidación Presupuesto 1.992.

Se inicia la deliberación tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien se manifiesta asombrado por el Presupuesto presentado, ya que, tiene una línea de endeudamiento elevada sin inversiones. Suben los intereses para las amortizaciones en 318 millones. Destaca el crecimiento del capítulo I, y que, si en 1.990 era de 564 millones, en 1.991 es de 533 millones, y en 1.994 es de 980 millones. No está contemplado el déficit de 1.992, y no incluye como anexo la Liquidación del Presupuesto de 1.993. Las partidas de ingreso se han incrementado contemplando una aportación por Impuesto de Bienes Inmuebles de 1.074 millones. No se ha iniciado ningún expediente para la enajenación de terrenos. Existe una serie de partidas en concepto de gratificaciones que no les parece correcta. Existe una falta de gestión política en el capítulo de inversiones, existe una partida de treinta millones de pesetas para la ampliación del Ayuntamiento, cuando no hace muchos Plenos se acordó no ampliarlo. No se contempla en ninguna partida para la reparación de las deficiencias de la Urbanización de Roquetas, que se encuentra incorporada al suelo urbano. Se consigna una partida para el embellecimiento de la travesía de la Carretera Nacional 340, pero solamente se consignan diez millones en caminos rurales. Se contemplan cinco millones para festejos populares. Desconoce como se van a ingresar treinta millones por intereses bancarios, cuando no existen depósitos suficientes. Por todo ello, considera que no es adecuado el presupuesto presentado para la gestión para el Municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien manifiesta, en base a un estudio comparativo de los diferentes presupuestos aprobados por este Ayuntamiento, que se ha rebasado el capítulo I de forma injustificada. Igualmente, que tras las críticas recibidas por incluir una partida para la enajenación de terrenos en anteriores presupuestos, en este se vuelve a incluir. Que falta partida para la mejora de las Urbanizaciones de Roquetas de Mar y Playa Serena. Que existe una progresión ascendente de la carga financiera que puede implicar unos perjuicios notables en los próximos ejercicios, ya que, se ha pasado de 280 millones a 1.400 millones de préstamo con la Banca Local. Hay un aumento de la Recaudación y un mayor endeudamiento

con Proveedores, sin un reflejo en inversiones. Socialmente el presupuesto no est ajustado a la realidad del Municipio, por lo que va a votar en contra.

Toma la Palabra el Portavoz del Grupo Independiente, SRA. DIAZ MATIAS, quien manifiesta que el Area de Cultura es la gran olvidada del Presupuesto, ya que se ha rebajado con relaci3n del a3o anterior de 25 a 5 millones, lo cual le parece importante. La biblioteca y el sal3n de actos no est incluido en el presupuesto. La consignaci3n presupuestaria para la adquisici3n de libros es de cero pesetas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que lo argumentado en el presupuesto en el a3o 1.993, sirve para el presente debate, ya que es similar al del presupuesto anterior. La documentaci3n se inicia con la memoria de la Alcald3a, el informe de la Intervenci3n as3 como la liquidaci3n de 1.992, debiendo incluirse el de 1.993. Tambi3n debe incorporarse un plan financiero que no existe. Se demora este plan financiero a la aprobaci3n del presupuesto en el a3o 1995 coincidiendo con las elecciones Municipales. Hay un crecimiento de los ingresos menos productivos y una congelaci3n salarial. Est en desacuerdo con los ingresos derivados de la enajenaci3n del patrimonio. Existen problemas estructurales como se constata a trav3s de la cuenta de recaudaci3n aprobada por este Ayuntamiento. Habr3a que reducir las dedicaciones exclusivas y variar la estructura organizativa ya que la suma de los cap3tulos 1, 2 y 3 supone mas del 75% y existen 68 millones en gastos de Gobierno Municipal que se podr3an haber reducido sustancialmente. La promoci3n educativa se reduce a 1.700.000 pesetas que se corresponde con el alquiler del centro de educaci3n de adultos. Existe una Promoci3n de empleo en base a un Programa de empleo que se desconoce. Se consignan 53 millones para la reinserci3n social desconoci3ndose tambi3n su destino como un programa de ayuda a la tercera edad de 13 millones. Habr3a que reducir cargas de otras Administraciones P3blicas que no corresponden a la Administraci3n Local y que est n suponiendo un perjuicio a las competencias que si le son propias. La consignaci3n en materia de Cultura se ha trasladado a Educaci3n F3sica, Deportes y Esparcimiento (Mobiliario para Bibliotecas P3blicas o para el Centro Socio-Culturales de Cortijos de Mar3n). El Area de Agricultura tiene 3,5 millones, de los cuales, 2 millones son para la recogida de pl3sticos y uno para el vivero. En promoci3n de la Cultura se consignan los alquileres de la Tercera Edad. Solicita el informe de la documentaci3n que acredite que los proyectos est n contenidos en Planes de la Diputaci3n Provincial. Desconoce la participaci3n del Ayuntamiento en la construcci3n del Paseo Mar3timo, y el motivo de incluir una partida para la ampliaci3n de la Casa Consistorial, cuando se ha acordado no hacerla.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien contestando a las intervenciones que se han producido, manifiesta que el presupuesto actual es producto de lo que se ha tenido en a3os anteriores. Que la situaci3n econ3mica es dif3cil y que entre hacer o no hacer, aun corriendo el riesgo, se ha optado por realizar las infraestructuras y obras necesarias. Se deben a Proveedores desde 1.990, y solventar esta situaci3n a trav3s del presupuesto, supone la adopci3n de medidas, como el incremento derivado de la incorporaci3n al censo de IBI de unidades que se encontraban omitidas. En el presupuesto de 1.994, se van hacer infraestructuras que el Municipio precisa, como el Pabell3n de Deportes. Se va hacer un Centro Socio Cultural en el Barrio de Cortijos de Mar3n y en El Parador, se han presupuestado cinco millones para la adquisici3n de libros. Si se considera oportuno se incluir una partida de aire acondicionado para la biblioteca y el sal3n de actos. Las aportaciones a las inversiones previstas son: Romanilla 200 millones, Paseo de El Mar3timo hasta El Castillo: 60 millones, y Pabell3n: 300 millones. El arreglo de las Urbanizaciones se contemplan en diversas partidas y se est pendiente de su inclusi3n en el plan Futur para los pr3ximos ejercicios. Muchas obras del cap3tulo I se est n haciendo, y se har n, con personal propio Personal, como la ampliaci3n del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A.P., SR. PORCEL PRAENA, quien manifiesta que no es responsable su Grupo de la mala situaci3n econ3mica que

atravesara este Ayuntamiento, ya que no se han realizado pol;ticas de consenso, sino de apoyos puntuales.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que cuando el P.S.O.E. tomç el Gobierno Municipal se deb;a 834 millones, siendo la Recaudaci;n del primer semestre en IBI 664 millones y de otros impuestos 31 millones. Asume la responsabilidad de la gesti;n de Hacienda durante el periodo anterior, en la que no tuvieron responsabilidad pol;tica, y manifiesta que hoy se debe m s que antes.

Tras producirse un animado debate sobre la situaci;n financiera municipal, en la que los Grupos Pol;ticos que no han tenido responsabilidad de Gobierno denuncian que la mala situaci;n econ;mica deriva de la actuaci;n de aquellos, por la Presidencia se declara suficientemente debatido el asunto, pas ndose a la votaci;n del mismo, resultando diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.S.O.E., diez votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.P., y una abstenci;n de la Concejala del Grupo Independiente. De conformidad con lo establecido en el art;culo 100 del R.O.F., se procede a efectuar una nueva votaci;n, persistiendo el empate, por lo que, por la Presidencia con el voto de calidad, se aprueba el Dictamen, por lo que, se declara ACORDADO:

1§.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 1.994.

2§.- Exponer al p;blico, previo anuncio en el Bolet;n Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince d;as, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno.

3§.- Considerar, conforme a lo establecido en el art;culo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaci;n alguna.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 21 DE ABRIL DEL ACTUAL, RELATIVO A REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi;n Informativa de Personal y R,gimen Interior de fecha 21 de abril del actual, relativo al Reglamento del Fondo Social, del siguiente tenor literal:

"La Comisi;n Informativa de Personal y R,gimen Interior, en sesi;n extraordinaria celebrada el d;a 21 de Abril de 1.994, emitiç el siguiente DICTAMEN favorable con los votos a favor del Grupo P.S.O.E., C.D.S.e INDEPENDIENTE y las abstenciones de los Grupos P.P., P.A.P. e I.U.-C.A., para su aprobaci;n por el Ayuntamiento Pleno si procede:

3§.- Someter a la aprobaci;n inicial por el Ayuntamiento Pleno el Reglamento del Fondo Social (que se incluye como Anexo II), para su exposici;n al p;blico y elevaci;n a definitivo , conforme determina el articulo 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases del R,gimen Local."

REGLAMENTO DEL FONDO SOCIAL

ARTICULO 1§.- OBJETO

El presente REGLAMENTO ser de aplicaci;n a partir del 1 de Enero de 1.994, con objeto de reglamentar la utilizaci;n de la dotaci;n del Fondo Social a que hacen referencia los art;culos 48 del Convenio Colectivo , que se nutre de la

cuantía presupuestaria en el Presupuesto Ordinario de Gastos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ARTICULO 2§.-AMBITO PERSONAL Y DE COMPETENCIAS.-

Las normas contenidas en este Reglamento serán de aplicación a todo el personal que, preste sus servicios en este Ayuntamiento, (según contempla el Convenio) y hasta la finalización de la prórroga del Convenio.

ARTICULO 3§.-PREMIO DE NUPCIALIDAD Y POR FORMACION DE PAREJA.-

El trabajador/a percibirá en concepto de nupcialidad la cantidad de 10.000 ptas. En el caso de que ambos cónyuges trabajen en el Ayuntamiento, cada uno de ellos percibirá la citada ayuda, todo ello sin perjuicio del que conceda el I.N.S.S.

ARTICULO 4§.- PREMIO POR NATALIDAD.-

El trabajador percibirá por concepto de ayuda por natalidad la cantidad de 7.500 ptas, por cada hijo nacido o adaptado, todo ello sin perjuicio del que abono el I.N.S.S.

ARTICULO 5§.- PREMIO POR ANTIGÜEDAD.-

Se establece un premio de ANTIGÜEDAD que podrá consistir (a elección del trabajador):

a) En el disfrute de unos días de permiso retribuido, conforme a lo siguiente:
Cumplidos 25 años de servicio en el Ayuntamiento, el trabajador podrá optar por disfrutar de 25 días naturales de permiso, o bien reservar este derecho para años posteriores, teniendo en cuenta que cada año que pase sumará un día más de permiso a los 25 días antes mencionados, cuando un trabajador haya disfrutado el mencionado permiso al cumplir 25 años de servicio, o con posterioridad, llegado el momento de la jubilación, tendrá derecho a disfrutar de tantos días de permiso como años hayan transcurrido desde que disfrutó el primero, en el caso de que un trabajador no haya hecho uso de tal derecho en el momento de cumplir los 25 años de servicio o en años sucesivos, podrá fraccionarse el mismo por semanas completas, a lo largo del año.

b) En caso de que por necesidad del servicio no fuese posible disfrutar del mencionado permiso, el trabajador percibirá por este concepto la cantidad de 125.000 ptas como reconocimiento a su constancia.

ARTICULO 6§.- PREMIO DE JUBILACION.-

Se establece un premio de 100.000 ptas, cuando el trabajador se jubile por edad, o cuando se declare su jubilación voluntaria al cumplir, este los requisitos exigidos por la Ley, o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones, que será percibida por el afectado en una sola vez, después de ser aprobada la correspondiente pensión por los servicios del I.N.S.S.

ARTICULO 7§.- AYUDA POR DEFUNCION.-

Por defunci3n del trabajador o cada beneficiario del documento de afiliaci3n a la Seguridad Social del personal laboral, se le ayudar a la familia como gasto de sepelio en 50.000 ptas.

ARTICULO 8§.- AYUDAS DE MINUSVALIA.-

La Corporaci3n abonar mensualmente la cantidad de 15.000 ptas por cada hijo o c3nyuge, que sea minusv lido o disminuido f;sico o ps;quico, justific ndose en la forma que legalmente corresponda.

ARTICULO 9§.- AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL.-

Entendi,ndose como tales aquellas no previstas en el presente Reglamento y que se consideren como de car cter excepcional por la Comisi3n Informativa de Personal, como por ejemplo terapias no cubiertas por la Seguridad Social. Al no poderse regular su cuant;ia por la imprevisi3n que conlleva, quedar a criterio de la Comisi3n Informativa de Personal ,siendo requisito indispensable el aportar diagnostico del facultativo que corresponda.

ARTICULO 10§.- AYUDAS POR PROTESIS.-

El importe de las ayudas se determinar mediante un porcentaje sobre la factura y tendr un l;mite m ximo para cada tipo de pr3tesis.

La f3rmula para determinar el porcentaje de la ayuda respecto a la factura presentada, ser la siguiente:

Cociente:-----	Porcentaje
L;quido percibido en certificaci3n retributiva N§ miembros Unidad Familiar	
Inferior a 450.000 ptas/a3o.....	90%
De 450.001 a 550.000 ptas/a3o.....	80%
De 550.001 a 650.000 ptas/a3o.....	70%
De 650.001 a 850.000 ptas/a3o.....	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas/a3o.....	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas/a3o.....	40%
M s de 1.600.000 ptas/a3o.....	30%

El l;mite m ximo de ayudas que se concedan para cada tipo de pr3tesis ser el siguiente:

a) Pr3tesis dentarias:

- Dentadura completa: 70.000 ptas.
- Dentadura superior o inferior: 35.000 ptas.
- Piezas sueltas o endodoncias: 10.000 ptas por cada una, hasta un m ximo de 7 unidades por familia/a3o.
- Empastes o obturaciones: 5.000 ptas por cada una, hasta un m ximo de 12 unidades familia/a3o.
- Tratectomia o Limpieza: 5.000 ptas/a3o.
- Implante osteointegrado: 15.000 ptas por cada una, hasta un m ximo de 5 unidades por familia/a3o.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 a3os): 75.000 ptas/a3o, m ximo una por familia/a3o hasta finalizaci3n del tratamiento.

b) Prótesis oculares:

- Gafas normales: 15.000 ptas.
- Gafas bifocales: 20.000 ptas.
- Gafas telelupa: 25.000 ptas.
- Lentillas: 10.000 ptas/cada una.
- Renovación de cristales: 5.000 ptas cada uno.
- Renovación de cristales telelupa: 7.500 ptas cada uno.

c) Prótesis auditiva y de fonación:

- Auriculares: 50.000 ptas cada uno.
- Aparatos de fonación: 50.000 ptas cada uno.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Plantillas ortopédicas: 3.000 ptas.
- Calzado ortopédico: 5.000 ptas.
- Otras prótesis o aparatos especiales: 75.000 ptas.
- Vehículos de inválidos: 75.000 ptas.

Todas las ayudas contempladas en el presente Reglamento se abonarán previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal ."

No produciéndose ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación, resultando aprobado por once votos de los Concejales de los Grupos P.S.O.E. e Independiente, ocho votos en contra de los Concejales de los Grupos P.P. y C.D.S, y dos abstenciones de los Concejales de los Grupos I.U.C.A. y P.A.P., por lo que, se declara acordado:

1§.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Fondo Social.

2§.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días, previo Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo la quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se levanta la presente Acta en veintisiete folios, a la que se une como anexo número uno la designación de los Miembros de las mesas electorales para el Parlamento Europeo y Andaluz.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

' ¶ ŷŷØ x
v

ŷŷB
t Æ

ŷŷŽ q P

o a

j y g Š e " b A † ` F † \ ı ˆ ı

ר ר ר ר

x 0 x °

x $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\bullet \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\Gamma \rightarrow E\delta$ $\lrcorner \rightarrow E\delta$ $\dashrightarrow E\delta$ $\lrcorner <^L$
o

x x^đ x A† x C† x Ä◀ x Æ◀ x †† x †† x C† x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
đ •→Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
C† E† x G† x w† x y† x {† x •† x -
† x ŷ† x r!! x g!! x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
Eđ ↗Eđ
g!! È!! x)¶ x %¶ x ê¶ x O[⊥] x 2[⊥] x →T x }T x àT x C† x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
C† † x
↑ x n† x p† x †† x %† x đ† x T† x V† x X† x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
X† f† x ...† x †† x †→ x <→ x !!← x S← x Ä← x Æ← x È← x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
È← ø← x ú← x b x d x Ê x + x Œ x ï x P- x ±- x ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
đ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ ↗Eđ
±- † x } x à x H x « x

:rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-ÂK -
L I ~L I LM I nM I pM I †M I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-†M &M I ôM I öM I øM I 'N I)N
I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-)N +N I IN I KN I °N I ²N I ↓O I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð
↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-↓O rO I ðO I ôO I
öO I îO I ðO I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s
<rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-ðO 0P I 2P I 4P I WP I YP I ¾P I ↗Eð ↗Eð
↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-¾P À
P I
Q I €Q I àQ I @R I BR I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~
;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-BR ,R I „R I ÓR I ÕR I #S I qS I ↗
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <
rÿ J-qS ¿S I T I [T I ©T I ÷T I EU I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð
1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-EU "U I áU I /V I }V I
ËV I †W I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[]
t <rÿ L[] " u <rÿ J-†W gW I µW I Lx I QX I ÿX I íX I ↗Eð ↗Eð ↗Eð
↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-íX ;Y I %
Y I xY I %Z I sZ I ÁZ I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~
;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-ÁZ ð[I][I ¬[I á[I 3\ I []\ I ↗
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <
rÿ J-[]\ Ð\ I -
] I n] I ½] I ¿] I |^ I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~
;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-|^ •^ I
^ I ?^ I A^ I []^ I \^ I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿ
r-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-\^ ß^ I -
_ I { _ I É_ I Ě_ I Í_ I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~
;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-Í_ ` I -` I I ` I { ` I ¡ ` I ó ` I ↗
Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <
rÿ J-ó ` p ` I /a I „a I µa I Ūa I Bb I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð
1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[] t <rÿ L[] " u <rÿ J-Bb ^b I Šb I Œb I ìb I
îb I c I ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð ↗Eð 1= [] :rÿr-1 ~ ;rðr□1↑ s <rÿ r[]
t <rÿ L[] " u <rÿ J-c c I nc I ½c I

x † x 6 x 8 x Á x -
 i x /i x l i x R i x w i x □→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↘→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→
 Eđ ↗→Eđ ↗<L
 w i μ i x Ü i x Þ i x †ç x Tç x ¶ ç x Êç x |£ x @£ x {£ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 {£ }£ x □£ x Ú£ x Ü£ x õ£ x ÷£ x →α x Hα x ±α x ◀¥ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 ◀¥ ;¥ x Ý¥ x !| x #| x %| x <| x >| x]| x }| x œ| x ↗→Eđ ↗→Eđ ↘→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 œ| ç| x ï| x (§ x *§ x O§ x Q§ x u§ x f§ x ¥§ x §§ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 §§ ú§ x ü§ x " x D" x Y" x Ý" x ¡" x +© x -
 © x 6© x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↘→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 6© 8© x ©© x °© x ¾^a x À^a x Ü¬ x &® x (® x ©® x «® x ↗→Eđ ↘→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 «® [° x]° x °° x 0± x †² x F² x Ñ² x ä² x æ² x ³ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 ³ ³ x @³ x |³ x ,³ x ô³ x ö³ x ↓´ x ¶´ x P´ x Ç´ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 Ç´ È´ x ↓µ x ¬µ x Cµ x Eµ x Gµ x \µ x ^µ x zµ x ¶µ x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 ¶µ òµ x ¶µ x j¶µ x |¶µ x ¶¶µ x Ã¶µ x Å¶µ x ¶· x =· x γ· x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 γ· μ· x ·· x ó· x õ· x \$, x 3, x H, x U, x ` , x | , x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 | , ~ , x ç , x é , x †¹ x !¹ x a¹ x ±^o x ^{3o} x |Á x ¶Ä x ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→E
 đ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗→Eđ ↗<L
 ¶Ä %Æ x PÏ x êÔ x éÕ x 'x x «Ú x -Ú x ëÚ x íÚ x ©Û x •→Eđ (→Eđ †→E
 đ ↗→Eđ □→Eđ

י ר ם ך ך
ך ם ך ך

